



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0001

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.**

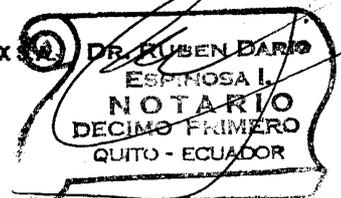
CAPITAL ANTERIOR :	USD. \$	800,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. \$	1.200,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. \$	2.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD. \$	4.000,00

Dí:

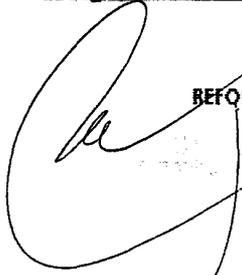
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de Agosto del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor MARIO ERNESTO MEJÍA BARRERA, en su calidad de Gerente General de la compañía RADIODIFUSORA SABORMIX S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.



quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital social, fijación de capital autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía **RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Mario Ernesto Mejía Barrera, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General de la compañía **RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.**, conforme consta del nombramiento que se agrega.- **SEGUNDA. ANTECEDENTE.-** La compañía **RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el 08 de diciembre del año 2000, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de enero de 2001.- **TERCERA.-** El señor Mario Ernesto Mejía Barrera, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el Diez de Agosto del año dos mil seis, procede a: 1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil doscientos dólares estadounidenses; íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario; aumento con el cual el capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses (US\$2.000,00).- 2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía en dos mil cuatrocientos dólares


AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.

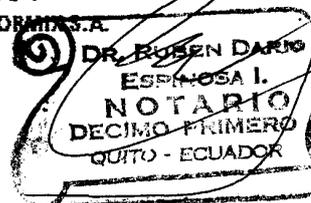


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0002

estadounidenses; aumento con el cual el capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses (US\$4.000,00);- 3.- Reformar el estatuto social de la compañía en los artículos CINCO; VEINTIDÓS literal d); VEINTITRÉS; VEINTICINCO; VEINTISEÍS literal d); y, TREINTA Y UNO del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CINCO: Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses. El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución en ese sentido tomada por la Junta General de Accionistas." "ARTICULO VEINTIDÓS: Atribuciones de la Junta.- ... d) Autorizar al Gerente General y al Presidente la compañía, la suscripción de contratos que impliquen transferencia, enajenación o gravamen, a cualquier título, del dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares estadounidenses" "ARTICULO VEINTITRÉS: Del Presidente.- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Individualmente o de manera conjunta con el Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal de la misma en todos sus negocios y operaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley y los presentes estatutos sociales." "ARTICULO VEINTICINCO: Del Gerente General.- El Gerente General individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y durará cuatro años en su cargo

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SABORITA S.A.



pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no requiere ser accionista de la compañía y gozará de las facultades constantes en la Ley.”- **“ARTICULO VEINTISEIS: Atribuciones del Gerente General.- ... d) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. Requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; ...”** **“ARTICULO TREINTA Y UNO: Integración del Capital.- El capital de la compañía ha sido integralmente suscrito por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:-----**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
AROWRA INVESTMENTS LTD.	US \$ 799,00	US \$ 1.200,00	US \$ 1.999,00	1.999
María Amparito Haro Quintana	US \$ 1,00	US \$ 0,00	US \$ 1,00	1
TOTAL	US \$ 800,00	US \$ 1.200,00	US \$ 2.000,00	2.000

En virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifican la calidad de accionistas.”- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía **RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.** no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Rene Mestanza P., Abogado con matrícula profesional

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mario Mejía

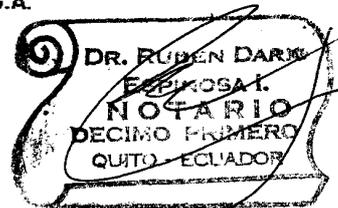
Sr. Mario Ernesto Mejía Barrera
C.C. # 1801166487

El Notario

Rubén D. Espinosa I.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SABORMIX S.A.

[Firma]



Quito, marzo 02 de 2004



Ingeniero
MARIO ERNESTO MEJIA BARRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía RADIODIFUSORA SABORMIX S.A., reunida el día de hoy, en el local de la compañía calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía RADIODIFUSORA SABORMIX S.A. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo cuarto, doctor Alfonso Freire Zapata el 08 de diciembre de 2000, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de enero de 2001.

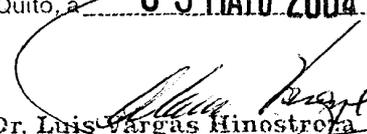
Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


JULIO CESAR QUIROZ
Secretario Ad-hoc

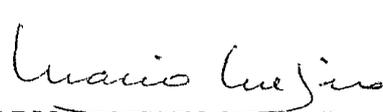
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 05 MAYO 2004


Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



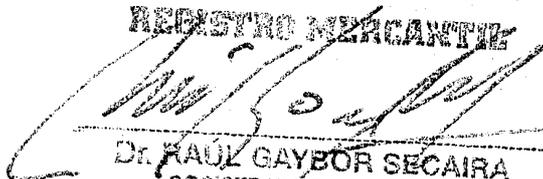
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.. Quito, marzo 02 de 2004.


MARIO ERNESTO MEJIA BARRERA
C.I. No 180116648-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3184 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 3 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0003

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 de hoy, 10 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA SABORMIX S.A., a la cual asiste la señora la compañía AROWRA INVESTMENTS LTD. a través de su apoderada, Lilian Margarita Ruf Kywi, y la señora María Amparito Haro Quintana, propietarias de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es ochocientos acciones de un dólar de valor cada una, y resuelve constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.

Preside la sesión la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, ingeniero Mario Ernesto Mejía Barrera.

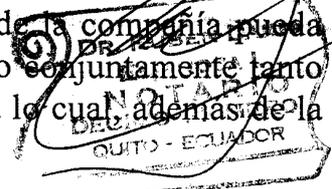
El Gerente General pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, y,
- 2.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- El señor ingeniero Mario Ernesto Mejía Barrera manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital social de la compañía, ~~de ochocientos dólares actuales a dos mil dólares estadounidenses,~~ además sugiere que consiguientemente el capital autorizado se lo fije en cuatro mil dólares estadounidenses. El aumento de capital se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto y solicita se proponga las reformas consiguientes al estatuto social.

2.- La Presidenta de la Junta toma la palabra y, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, sugiere reformar el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía así como que es necesario que la representación legal de la compañía pueda ser ejercida por períodos de cuatro años individual o conjuntamente tanto por el Presidente como por el Gerente General; para lo cual, además de la



reforma de los artículos CINCO y TREINTA Y UNO del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en los artículos VEINTIDÓS literal d); VEINTITRÉS; VEINTICINCO; y, VEINTISÉIS literal d) del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformatorios:

“ARTICULO CINCO: Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares estadounidenses. El capital suscrito de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución en ese sentido tomada por la Junta General de Accionistas.”

“ARTICULO VEINTIDÓS: Atribuciones de la Junta.- ... d) Autorizar al Gerente General y al Presidente la compañía, la suscripción de contratos que impliquen transferencia, enajenación o gravamen, a cualquier título, del dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares estadounidenses”

“ARTICULO VEINTITRÉS: Del Presidente.- El Presidente durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Individualmente o de manera conjunta con al Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal de la misma en todos sus negocios y operaciones, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley y los presentes estatutos sociales.”

“ARTICULO VEINTICINCO: Del Gerente General.- El Gerente General individual o conjuntamente con el Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no requiere ser accionista de la compañía y gozará de las facultades constantes en la Ley.”

“ARTICULO VEINTISÉIS: Atribuciones del Gerente General.- ... d) Suscribir toda clase de contratos afines al objeto social de la compañía por cuantías de hasta dos mil dólares estadounidenses. Requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas para transferir, enajenar o gravar, a cualquier título, el dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como para la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; ...”

“ARTICULO TREINTA Y UNO: Integración del Capital.- El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nº DE ACCIONES
AROWRA INVESTMENTS LTD.	US\$ 799,00	US\$ 1.200,00	US\$1.999,00	1.999
María Amparito Haro Quintana	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	1
Total	US\$ 800,00	US\$ 1.200,00	US\$2.000,00	2.000

En virtud de lo cual la compañía se obliga a extender los títulos accionarios que certifican la calidad de accionistas.”

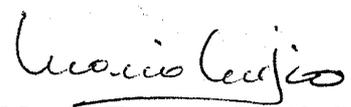
La Junta Universal aprueba también unánimemente lo tratado en este punto.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de RADIODIFUSORA SABORMIX S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las diecisiete horas cuarenta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

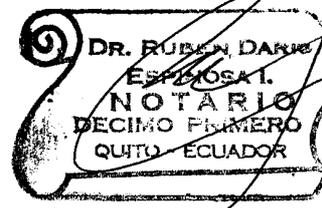

Lilian Margarita Ruf Kywi
 AROWRA INVESTMENTS Ltd.
 Presidenta/Accionista


Mario Ernesto Mejía Barrera
 Secretario



María Amparito Haro Quintana
 Accionista





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CITIZANIA No. 120110005

MEJIA BARRERA MARIO ERNESTO

LA 1447012 01957

Mario Ernesto Mejia

IMPORTE CERTIFICADO

REN 0209388

PRONTO FAVON LORENA ELIZABETH

ING. ELECTRONICO

GUINECINDO MEJIA

QUITO 29/08/2002

REN Pch 0209388

Mario Ernesto Mejia

IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

61-0085 NÚMERO 1801188487 CEDULA

MEJIA BARRERA MARIO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

SANTA CRUZ PARROQUIA

Mario Ernesto Mejia

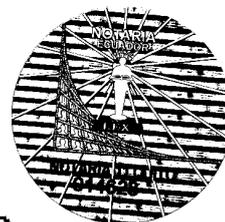
Mario Ernesto Mejia



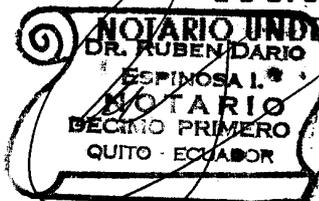
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0005

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIODIFUSORA
SABORMIX S.A.**- Quito, a 01 de Septiembre del 2006.-



Rubén D. Espinosa I.
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



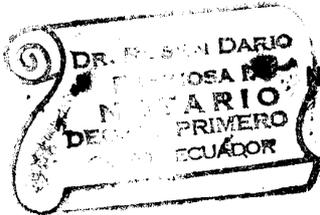
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0006

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06.Q.IJ. 3917**, dictada el 13 de octubre del año dos mil seis, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento del capital suscrito, del capital autorizado, y la reforma de estatutos de la compañía **RADIODIFUSORA SABORMIX S.A.**, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el catorce (14) de agosto del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 16 de Octubre del 2.006.-**




DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO ENCARGADO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA 0007
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Contrato Social de Constitución de la Compañía Anónima "Radiodifusora Sabormix S.A.", de fecha 08 de Diciembre del año 2.000, la Resolución No.06.Q.IJ.3917, de fecha 13 de Octubre del año 2.006, dictada por el Doctor Felipe Albán Pozo, Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 18 de Octubre del año 2.006.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 13 de octubre del 2.006, bajo el número **2886** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 262 del Registro Mercantil de veinte y cinco de enero del año dos mil uno, a fs 235, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RADIODIFUSORA SABORMIX S. A."**, otorgada el 14 de agosto del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43378.-** Quito, a veinte y cuatro de octubre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-